

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Felipe Garcia, de oficio molinero, en el que se ve lo que llaman
 el Riacho, a la parte del poniente, y espaldas de dha plaza, con
 el respectivo motivo se enanchar la poblacion, que tan estrecha
 se alla por todas partes; y considerando asimismo la imposibi-
 lidad con que se alla el Ayuntamiento se reedificar esta
 casa, a costa de sus propios, por los empeños, y atrasos, que son
 notorios, estando visible el mal aspecto, que ofrece en situa-
 cion, en la entrada publica de un puente de piedra, tan
 decente, y adornado, como lo es, el de esta Ciudad, por
 donde trafica todo el Pueblo, y los Forasteros, que vienen a
 el; y que uno de los principales objetos del Consistorio de esta
 capital, es, el atender al mayor ornato publico, como el, que se
 logra en la construccion de la casa, que pretende fabricar
 el citado Sr. Don Augustin Fernandez Trujillo, y que para
 concederle, han precedido todas las formalidades, y requisitos, que
 estan mandados por el R. y Supremo Consejo de Castilla, en dho. se ca-
 rto. de Mayo de setenta y cinco, y uno de Acuerdo: que por dho. Sr.
 Sr. Rocamora, se le otorga nueva licencia de dho. R. y C. por los tres mill
 expresados, y por ellos, los noventa y siete de pension anual, que debe satisfa-
 zer, al tres por ciento, viendo la primera, que debera hacer en San
 Juan de Junio del año, que viene de mill setecientos cincuenta
 y tres, y hasta otro tal dia, del presente, deben entrar los
 arrendam. de dhas casas biefes, en poder del Depositario
 Administrador de propios, y con las demas clausulas, y condi-
 ciones correspondientes a la naturaleza de este instrumento,
 para todo lo qual, se reitera a dho. Señor, la comision, y poder
 que vea bastante, y de derecho se requiera, y para que vea una

2271

